



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. 029

FECHA: 03 DIC. 2008

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 20, literal a, c, q, del acuerdo 001 de 1994, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado.

Que a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno en las entidades del Estado.

Que el Decreto 3622 del 2005 establece como política, el desarrollo administrativo la moralización y Transparencia en la Administración Pública.

Que la Resolución Rectoral 0959 del 12 de julio de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución Rectoral 0960 del 12 de julio de 2006 adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 100:2005, en el Subsistema de Control de Gestión, Componente Actividades de Control, establece, en el numeral 2.1.1, que deben establecerse las políticas de Administración de Riesgos.

Que el Comité de Coordinación de Control Interno analizó y aprobó el Proyecto de Políticas de Administración de Riesgos.

Que el Consejo Académico, en su sesión del 1 de diciembre de 2008, mediante acta No. 022, avaló, unánimemente, el establecimiento de las Políticas de



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. 029

FECHA: 03 DIC. 2008

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Administración de Riesgos y recomendó enviarlo al Consejo Superior para su aprobación.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior en la sesión del 27 de noviembre, extendida el 03 de diciembre de 2008,

ACUERDA

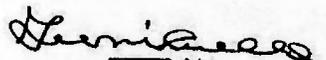
ARTÍCULO 1°: Establecer las POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, estipuladas en el documento anexo, el cual hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 2°: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 03 DIC. 2008


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario

POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR, 2008

MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Delegada del Ministerio de Educación

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
Delegado del Presidente de la República

CRISTIAN MORENO PANESO
Gobernador

ALBERTO MONTOYA PATIÑO
Representante del Sector Productivo

ELBERTO PUMAREJO COTES
Representante de los Ex-rectores

ADA LUZ ALMENAREZ CAMPO
Representante de las Directivas Académicas

EMILIANO PIEDRAHITA PORRAS
Representante de los Egresados

CARLOS GILBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Representante de los Docentes

VÍCTOR AUGUSTO VEGA BERBÉN
Representante de los Estudiantes

JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES
Rector

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES

Rector

BRICEYDA ARAUJO RAMÍREZ

Vicerrectora Académica

CIRO CARLOS JIMÉNEZ CUJIA

Representante de los Estudiantes

JORGE ELIS CRESPO SILVA

Representante de los Egresados

RICARDO PERTÚZ MERCADO

Representante de los Docentes

YOMAIRA QUINTERO ROMERO

Vicerrectora Administrativa

JHONNY DE JESÚS MEZA OROZCO

Vicerrector de Investigación y Extensión

HENRY ALI MONTES MONTEALEGRE

Vicerrector General de la Seccional de Aguachica

ALEX MOVILLLA ANDRADE

Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

JUAN PACHECO FERNÁNDEZ

Decano Facultad de Ciencias Básicas y Educación

RODOLFO ENRIQUE MEJÍA PEÑALOZA

Decano Facultad de Ingenierías y Tecnológicas

VICENTE SUÁREZ ROMERO

Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

OLGA ESTER HERNÁNDEZ ALMANZA

Decano Facultad de Ciencias de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA

Decano Facultad de Bellas Artes

EQUIPO MECI:

CARMEN PATRICIA GUERRERO VIDES
LOEBER ARIAS ROMERO
ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA
TATIANA CONSUEGRA VARGAS

EQUIPO COLABORADOR:

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
ALVIS ESTHER ROMERO VEGA
ROSANA MEJÍA GUTIÉRREZ
YAIR GUZMÁN BRIEVA
CESAR RANGEL QUINTERO
JHON JAIRO VILORIA ESCOBAR
ANGÉLICA PACHECO
JOHANNA PINEDA AMARIS

COPIA

Educación y Futuro



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 102-180-POL05

VERSIÓN: 0

POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

PÁG.: 5 de 33

FECHA: 13/11/2009

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	FECHA DE EMISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	DICIEMBRE 03 DE 2008	EQUIPO MECI	COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO- ACTA 006 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO- ACUERDO 029 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2008	VERSIÓN ORIGINAL. SE ESTANDARIZA EL DOCUMENTO COLOCÁNDOLE LA PLANTILLA QUE ADOPTÓ LA U.P.C., PARA SUS DOCUMENTOS. SE APLICA EL CONTROL DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. EL DOCUMENTO FÍSICO TIENE SELLO DE COPIA CONTROLADA Y EN EL MISMO DOCUMENTO EN EL SISTEMA TIENE MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. MARCO CONCEPTUAL	8
2. RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	12
3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	13
4. OBJETIVO	14
5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD	15
6. PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN	16
7. PROCEDIMIENTO	17
8. INSTRUCTIVOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN	18
9. INSTRUMENTO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN	19
10. IMPLEMENTACIÓN DEL ELEMENTO POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	20
10.1 DEFINICIÓN POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20
10.2 POLÍTICA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	20
10.3 POLÍTICAS GESTIÓN ESTRATÉGICA	22
10.4 POLÍTICAS GESTIÓN DE CALIDAD	22
10.5 POLÍTICAS GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN	23
10.6 POLÍTICAS GESTIÓN DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	23
10.7 POLÍTICAS GESTIÓN DOCENCIA	23
10.8 POLÍTICAS GESTIÓN INVESTIGACIÓN	24
10.9 GESTIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	25
10.10 POLÍTICAS GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25
10.11 POLÍTICAS GESTIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS	26
10.12 POLÍTICA GESTIÓN FINANCIERA	26

	Pág.
10.13 POLÍTICAS GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	27
10.14 POLÍTICAS GESTIÓN JURÍDICA	27
10.15 POLÍTICAS GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	29
10.16 POLÍTICAS GESTIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL	30
10.17 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	30
10.18 CONTROL INTERNO	31
10.19 CONTROL DISCIPLINARIO	31
BIBLIOGRAFÍA	32

INTRODUCCIÓN

Las Políticas de Administración de Riesgos permiten estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Universidad. Establece las guía de acción necesarias a todos los servidores públicos, que les permite coordinar y administrar los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos de la Institución

En este sentido, establecen las guías de acción para que todos los servidores coordinen y administren los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolos y habilitándolos para ello.

Las Políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir o transferir, o asumir el riesgo.

Para la consolidación de las Políticas de Administración de Riesgos se deben tener en cuenta todas las etapas anteriormente desarrolladas en el ejercicio de la administración del riesgo.

El Decreto 1599 de 2005 establece: Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública.

1. MARCO CONCEPTUAL

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la Administración del Riesgo, a su vez transmiten la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad.

Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto.

- *Evitar el riesgo*, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.
- *Reducir el riesgo*, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- *Compartir o Transferir el riesgo*, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en

un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

- *Asumir un riesgo*, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Para el manejo de los riesgos se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles y efectivas, tales como: la implementación de las políticas, definición de estándares, optimización de procesos y procedimientos y cambios físicos entre otros. La selección de las acciones más conveniente debe considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica y se puede realizar con base en los siguientes criterios:

- a) La valoración del riesgo
- b) El balance entre el costo de la implementación de cada acción contra el beneficio de la misma.

Para la ejecución de las acciones, se deben identificar las áreas o dependencias responsables de llevarlas a cabo, definir un cronograma y unos indicadores que permitan verificar el cumplimiento para tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

Con la realización de esta etapa se busca encauzar el accionar de la entidad hacia el uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad. Igualmente, se busca que la entidad tenga claridad sobre las políticas de Administración del Riesgo, las acciones de manejo de riesgo y el compromiso de la Dirección y de los servidores de la entidad.

- Formulación de las Políticas de Administración de Riesgos incluyendo los parámetros para la aceptación, prevención, protección, eliminación o transferencia del riesgo.
- Difusión de las Políticas de Administración de Riesgos.
- Aplicación de las Políticas de Administración de Riesgos.
- Definición de las decisiones o acciones a realizar en caso de su incumplimiento
- Formulación de parámetros que obliguen a la revisión periódica de las Políticas de Administración de Riesgos y su adaptación a las diferentes circunstancias que puede atravesar la Entidad.

(Determinar el ámbito donde se realiza la identificación, valoración y adopción de medidas para manejar el riesgo (Macroprocesos, Procesos / Subprocesos y Actividades).

Establecer el significado de las escalas de calificación de los Riesgos (tanto de la frecuencia como de gravedad).

Definir lineamientos sobre las prioridades y parámetros, para establecer las siguientes medidas de respuesta o tratamiento del riesgo: Aceptar, evitar, reducir y compartir.

Formular las políticas para la administración del riesgo.

Las POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, permiten tomar decisiones relativas a la respuesta de la entidad frente al riesgo.

Elemento de la ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, que permite estructurar los criterios orientadores en la toma de decisiones respecto al tratamiento de los

riesgos y sus efectos, al interior de la entidad pública. Establece las guías de acción necesarias a todos los servidores públicos que les permite coordinar y administrar los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos de la entidad, capacitándolos y habilitándolos para ello.

- Identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos que basadas en la valoración, permiten tomar decisiones adecuadas acerca de si se acepta, se evita, se reduce, se comparte un riesgo o se transfiere legalmente el impacto. Transmiten la posición de la dirección respecto al manejo de los riesgos y fijan lineamientos sobre la protección de los recursos, los conceptos de calificación de riesgos, las prioridades en la respuesta y la forma de administrarlos.
- Aceptar un riesgo, significa asumirlo, porque su frecuencia es muy baja y no representa ningún peligro para la entidad.
- Reducir el riesgo, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la frecuencia (medidas de prevención), como la gravedad (medidas de protección).
- Compartir el riesgo, reduce su efecto a través de la transferencia de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.
- Evita o Eliminar el riesgo, cuando su frecuencia y gravedad son altas.

2. RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS se fijan a partir del ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS y, por lo tanto, recoge todos los resultados generados en estos Elementos.

COPIA CONTROLADA

3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Favorecen todos los principios de la administración pública y del Sistema de Control Interno; sin embargo, tienen incidencia directa en los de Economía, Eficiencia y Eficacia al proporcionar los elementos, criterios y directrices necesarios al diseño y operación de los procesos, actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos de la entidad.

Su promulgación es una manera de Autorregular el funcionamiento de la entidad pública permitiendo unificar criterios para la toma de decisiones; al definir las se trasmite a todos los funcionarios el compromiso, apoyo y direccionamiento dado a la Administración de Riesgos, lo cual favorece el Autocontrol y la Autogestión organizacional.

4. OBJETIVO

Encauzar el accionar de la entidad hacia la protección de la vida, la conservación del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad y diferentes grupos de interés, fortalecimiento la confianza pública.

COPIA CONTROLADA

5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

La POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS es responsabilidad de la máxima autoridad del ente público y del primer nivel directivo quienes deberán diseñar, oficializar e informar a los niveles con responsabilidad y autoridad correspondientes.

COPIA CONTROLADA

6. PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN

Definición en la normativa que autorregula el Sistema de Control Interno, de los procedimientos instructivos e instrumentos que garantizan su diseño, implementación, mantenimiento y evaluación.

Coherencia de las Políticas de Administración de Riesgos con los lineamientos normativos y legales que rigen la entidad.

Adaptación de las Políticas de Administración de Riesgos a las características y naturaleza de la entidad.

Modelo de Control Interno para Entidades del Estado

Inclusión de los parámetros para compartir, aceptar, reducir, o eliminar el riesgo.

Compromiso de la alta dirección con su definición, divulgación y acatamiento.

Conocimiento y entendimiento por parte de todos los servidores públicos responsables, de las Políticas de Administración de Riesgos.

Aplicación de las Políticas de Administración de Riesgos en todos los niveles y por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Definición de acciones a seguir o decisiones a tomar en caso de su incumplimiento.

Definición de parámetros para su revisión periódica y adaptación a las diferentes circunstancias que pueden afectar la entidad.

7. PROCEDIMIENTO

1. Determinar el ámbito donde se realiza la identificación, valoración y adopción de medidas para manejar el riesgo (Macroprocesos , Procesos / Subprocesos y Actividades).
2. Establecer el significado de las escalas de calificación de los Riesgos (tanto de la frecuencia como de gravedad).
3. Definir lineamientos sobre las prioridades y parámetros, para establecer las siguientes medidas de respuesta o tratamiento del riesgo: Aceptar, evitar, reducir y compartir.
4. Formular las políticas para la administración del riesgo

8. INSTRUCTIVOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

Procedimiento Definición Políticas de Administración de Riesgos

COPIA CONTROLADA

9. INSTRUMENTO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

Formato Definición de Políticas Administración de Riesgos

COPIA CONTROLADA

10. IMPLEMENTACIÓN DEL ELEMENTO POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

10.1 DEFINICIÓN POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las Políticas de Administración de Riesgos permiten estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Universidad. Establece la guía de acción necesaria a todos los servidores públicos, que les permite coordinar y administrar los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos de la Institución

En este sentido, establecen las guías de acción para que todos los servidores coordinen y administren los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolos y habilitándolos para ello.

10.2 POLÍTICA DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Consolidación y fortalecimiento de los programas existentes y un fuerte impulso a la docencia, investigación y extensión o proyección social, que permita la acreditación de los programas académicos tanto de pregrado como de posgrado.

Alcanzar excelencia académica, a través de: Diseño e implementación de currículos en el enfoque de formación por competencia, fortalecimiento de la infraestructura logística de apoyo a la docencia e investigación, aumento de la capacidad de innovación apoyado por la incorporación de las TICS en los Procesos de Docencia, consolidación de programas de Bienestar Institucional que beneficie a todo los estamentos de la Universidad, admisión de estudiante y vinculación de docentes con criterios democráticos, transparentes y con rigor académico, fortalecer al estamento docente a través de un programa de vinculación de profesores de planta con formación avanzada de maestrías y

doctorados que eleve el sentido de pertenencia y pertinencia institucional, consolidación Institucional de un plan efectivo para cualificación del recurso humano en niveles de formación avanzada, implementación de alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior (IES) de reconocido prestigio académico y científico, para desarrollar tareas conjuntas.

ESTRATEGIAS:

1. Rediseños curriculares fundamentados en competencias axiológicas, cognitivas y sociales.
2. Cualificación del recurso humano en niveles de formación avanzada.
3. Innovación tecnológica
4. Desarrollo de las T'ics
5. Desarrollo de la calidad de vida laboral
6. Creación de comunidades académicas
7. Aumento de los semilleros de investigación
8. Movilidad académica docente y estudiantil
9. Mejoramiento de condiciones sociales de estudiantes y docentes
10. Aumento de participaciones en eventos científicos
11. Concretar con la comunidad los planes y proyectos que defina la Universidad en materia de proyección social.

META: 5 años.

Lograr la acreditación por calidad de por lo menos 5 programas.

10.3 POLÍTICAS GESTIÓN ESTRATÉGICA

Implementar una cultura de planeación en la Universidad, que cumpla con el proyecto educativo institucional, con claros lineamientos estratégicos que permitan su sostenimiento y desarrollo.

La institución requiere de metodologías y herramientas de intervención para promover cambios organizacionales, para ello se requiere Institucionalizar procesos de evaluación y autorregulación permanentes y de mejoramiento continuo a fin de promover y desarrollar una cultura de calidad en la Universidad.

10.4 POLÍTICAS GESTIÓN DE CALIDAD.

Contar un equipo idóneo de auditores internos de la calidad, responsables de la programación, ejecución y seguimiento de las auditorias del sistema de gestión de la calidad. Además, se debe de contar con un equipo alterno de directivos capacitados y/o formados como auditores internos que puedan suplir a algún auditor en el momento que se requiera.

Mantener copia de de seguridad de toda la información referente a la implementación del sistema de gestión, actualizando los cambios realizados, en documentos y registros, utilizados por la Institución identificando periódicamente los servicios no conformes, a fin de aplicar adecuadamente acciones correctiva o preventivas. El plan de mejoramiento debe contar con todos los elementos necesarios para garantizar su cumplimiento, para ello se dispondrán los recursos necesarios para su logro, y se evaluarán las metas mediante indicadores de gestión.

10.5 POLÍTICAS GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

Implementar un sistema de comunicaciones que permita una información veraz, oportuna y la interacción de la Institución con los grupos de intereses internos y externos que logre el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Este sistema de comunicación debe propender por mantenerse a la vanguardia de las tecnologías, fortalecimiento de la imagen de la institución, mostrando a sus clientes el manejo y funcionamiento de la Universidad a través de la rendición de cuentas a la comunidad.

10.6 POLÍTICAS GESTIÓN DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Socializar el proceso de internacionalización, apropiando los recursos que aseguren la realización de las actividades.

Establecer una agenda con universidades nacionales e internacionales para gestionar misiones académicas, con miras a realizar alianzas estratégicas, para ello, se debe reglamentar la movilidad académica en la institución y articular las actividades de internacionalización con los programas académicos. De igual forma se debe capacitar a investigadores y funcionarios en la formulación de proyectos con enfoque de cooperación internacional.

10.7 POLÍTICAS GESTIÓN DOCENCIA

Determinar variables que inciden en cumplimiento del calendario académico, para planear objetivamente, respetando lo aprobado, actuando con celeridad, transparencia y meritocracia.

Se requiere la actualización de reglamentos y estatutos que rigen el macropceso de Gestión Docencia incluyendo una reestructuración curricular desde el enfoque de formación por competencias y evidencie la formación integral.

Ajustar la planta de personal docente a las necesidades de los programas académicos, con docentes de carrera

Vinculación laboral de catedráticos y de docentes ocasionales se regirá por un proceso meritocrático y su remuneración salarial se hará dentro de un contexto socioeconómico nacional justo. Para compensar estos egresos la Universidad deberá implementar proyectos de inversión y extensión que permitan la captación de recursos.

Con relación a las vacantes de los docentes de planta se deberán llenar mediante un proceso de selección meritocrática, para lo cual se debe implementar programas de relevo generacional. Por otra parte se deben revisar los instrumentos y fuentes de evaluación ajustándolo a las realidades del ejercicio docente.

10.8 POLÍTICAS GESTIÓN INVESTIGACIÓN

Reestructurar el actual sistema de investigación que propiciando la adopción de políticas tendientes a fortalecer la Investigación en cada una de las facultades y programas , mediante una reglamentación que incluyan estímulos financieros y académicos para el desarrollo y que coadyuven de manera eficaz con los grupos y semilleros de Investigación , insertándolos efectivamente en el sistema nacional de ciencia y tecnología, como también a comunidades científicas del orden nacional e internacional, seguidas por un proceso de evaluación que permita el logro de los objetivos

Disponer de una infraestructura en los centros de investigación así como de intercambio de investigadores con comunidades científicas reconocidas.

10.9 GESTIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

La extensión y la proyección social, como una de las funciones sustantivas de la Universidad Popular del Cesar, se constituye en el escenario propicio para que todos los programas académicos canalicen sus esfuerzos en procura de atender las necesidades del entorno a través de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de las comunidades de la región.

Para el logro de los objetivos referidos a la extensión y a la proyección social, la institución establecerá alianzas estratégicas con otras instituciones educativas públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, comunidades organizadas, gremios y asociaciones, a fin de aunar esfuerzos en procura de la consolidación institucional y de ofrecer y desarrollar conjuntamente programas y proyectos que atiendan las necesidades locales y regionales, atendiendo las necesidades del entorno ajustándose a los principios de pertinencia, eficiencia y eficacia, para lo cual, ha de considerarse la naturaleza de la institución y los recursos con que cuenta para el logro de sus objetivos.

10.10 POLÍTICAS GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Establecer una metodología de control de solicitud y ejecución del gasto, del recaudo del ingreso y de tiempos y valores de los depósitos bancarios. Se debe determinar los diferentes recursos tecnológicos y de las necesidades y utilización de los mismos.

Se debe realizar seguimiento y evaluación de la información requerida para la conformación de los estados e informes contables y financieros y fijar términos en los cuales se ha de realizar la conciliación

Establecimiento de una metodología de revisión y conciliación de saldos y revisión y actualización permanente del software administrativo y financiero y de un control de flujo y calidad entre las áreas responsables.

10.11 POLÍTICAS GESTIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS

Establecer los controles relacionados con la actualización y ejecución de antivirus, copia de seguridad de las bases de datos, fumigaciones a las instalaciones de la biblioteca, monitoreo de cámaras, de forma permanente y de aseguración de equipos.

En lo referente al recurso humano se requiere capacitación en manejo y manipulación de los equipo y concientización y educación al usuario sobre el cuidado y preservación del material bibliográfico y cualificar y vincular a funcionarios mediante contratos que permitan la continuidad de los procesos

10.12 POLÍTICA GESTIÓN FINANCIERA

Establecer una metodología de control de solicitud y ejecución del gasto y del recaudo del ingreso y de seguimiento y evaluación de la información requerida para la conformación de los estados e informes contables y financieros, al igual que de controles, flujo y calidad de la información entre áreas responsables.

Se debe establecer una metodología y reglamentación de tiempos y valores de los depósitos bancarios, de revisión y conciliación de saldos, y de los términos en las cuales se ha debido realizar la conciliación, revisión y actualización

permanente del software administrativo y financiero. Se debe cuantificar los recursos tecnológicos necesarios.

10.13 POLÍTICAS GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Revisión minuciosa de las hojas de vida de los aspirantes y verificación de los documentos que soportan ésta, reclasificación equitativamente conforme a los niveles de los cargos.

Todo empleado antes de ocupar su cargo, debe recibir la inducción respectiva y se le pagará de manera oportuna al igual que a los demás empleados.

10.14 POLÍTICAS GESTIÓN JURÍDICA

Actuar con diligencia, profesionalismo y responsabilidad en las etapas procesales correspondientes, adoptando sistemas y medidas que permitan hacer un seguimiento efectivo de los procesos tanto judiciales como administrativos en los cuales la universidad tenga parte.

Estudiar y analizar los estudios previos, tales como invitaciones y justificaciones de necesidad, implementando modelos de minutas que sirvan como referentes para la estructura de un contrato u orden según su naturaleza.

Hacer una verificación de los posibles riesgos con los posibles interventores y o dependencias que originan la contratación, verificando los estudios y condiciones de las invitaciones o términos.

Analizar el contenido y exigencia mínimos que establece el estatuto contractual interno, elaborando minutas que sirvan como referentes para la contratación según su naturaleza.

Vinculación de personal con experiencia y conocimientos calificados, implementando sistemas que permitan priorizar y brindar el apoyo correspondiente de manera oportuna y eficaz.

Hacer una calificación y realizar una evaluación objetiva, centrada en el cumplimiento de las condiciones legales mínimas exigidas y en igualdad de condiciones, determinando con certeza si la documentación aportada acredita los requisitos legales mínimos exigidos, para la contratación o acuerdo de voluntades, haciendo de ser posible, los requerimientos para su aporte conforme a lo exigido.

Actuar de manera coordinada con la oficina de plantación de la Universidad, atendiendo oportunamente los requerimientos y recomendaciones que al respecto esta haga, evaluando y previendo tanto el cumplimiento de las metas cumplidas como las necesarias y convenientes para la universidad

Verificar en las minutas y en las invitaciones o estudios previos los amparos, porcentajes y vigencias de las garantías exigidas, haciendo la comparación previa de la garantía, expidiendo la resolución de aprobación únicamente cuando estas cumplan con la totalidad y de manera exacta las condiciones.

10.15 POLITICAS GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Renovación tecnológica; convenios con otras instituciones con contratos de servicio integral de mantenimiento que incluya partes defectuosas y mantenimiento preventivo. Políticas de copias de seguridad efectivas de sensibilización para uso y apropiación de TICS, de Mantenimiento de aplicaciones de de renovación tecnológica para infraestructura de comunicaciones y datos, de backup y respaldo; de renovación tecnológica Plan de mantenimiento preventivo que incluya actualización de antivirus; Implementación de procedimientos de seguridad ambiental.

Ejecución de planes de capacitación y de contingencia para servicio alterno; seguridad en la red física, Implementación de un sistema de Gestión de seguridad informática; Actividades de auditoria de sistemas periódicas, de capacitación a usuarios; procedimientos de sensibilización

Plan de mantenimiento de redes eléctricas; Garantizar contingencia con plantas de emergencia y de redes lógicas; Jornadas de fumigación. Sensibilización a las áreas de servicios generales.

Establecer contratos de seguro; monitoreo a través de cámaras de seguridad y de seguro; y de aplicaciones de controles de seguridad física y monitoreo.

Definición de esquemas de pruebas efectivos antes de liberar funcionalidades o aplicaciones; entrenamiento a usuarios finales.

Modificación de la estructura organizacional; definición del Plan estratégico de TICS.

10.16 POLITICAS GESTIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL

Gestionar la consecución de recursos necesarios para la realización de los programas.

Generar recursos propios, mediante venta de servicios, administración de las cafeterías, programas culturales y venta de souvenirs de la universidad.

Evaluar la información que nos permita cuantificar el cumplimiento de indicadores de gestión.

Gestionar la contratación de Talento humano necesarios para la realización de proyectos en beneficio de la Comunidad Universitaria

Gestionar planes y acciones que contribuyan a la disminución de la deserción académica y financiera de los estudiantes

10.17 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Socializar periódicamente, con los estamentos, las políticas de autoevaluación como compromiso de todos los estamentos, procurando la entrega oportuna de información que permita a los expertos la construcción de modelos de autoevaluación coherente y participativo, buscando la participación de los diferentes estamentos que participara en la construcción del modelo

Cumplir, de manera oportuna, los cronogramas establecidos a nivel interno y externo que garanticen el cumplimiento de las etapas del cronograma de autoevaluación en las fechas descritas, buscará la objetividad en el rendimiento de los informes, evitando incongruencias, materializando las debilidades en planes de acción a corto y mediano, incluyendo los recursos humanos, financieros

y tecnológicos que reduzcan la posibilidad de la negación de la acreditación o de registros calificados.

Desarrollar los planes de mejoramiento de manera concertada y oportuna que permita subsanar las debilidades planteadas en los planes de mejoramiento.

10.18 CONTROL INTERNO

Elaborar un Instructivo de la Auditoría a realizar, con especificación del cronograma de actividades.

Consolidación de la información por parte del equipo auditor respectivo.

Elaborar el Plan Operativo previendo tiempos que permitan realizar auditorías de reacción solicitadas por la Alta Dirección según tendencia histórica.

Revisión y validación de la información suministrada por los auditores.
Realización de cruces de información que permitan evidenciar la objetividad del trabajo.

10.19 CONTROL DISCIPLINARIO

Establecer una adecuada capacitación e interpretación de la ley 734 de 2002 Código Disciplinaria Único.

Capacitar a los encargados de realizar las notificaciones.

Agilizar los procesos, respetando los términos procesales de ley.

Verificar la norma aplicable para el caso concreto.

BIBLIOGRAFÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 048 de 2004

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. República de Colombia. Guía Administración del Riesgo - Versión 2006

DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 01 de 1997.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

DECRETO 2145 DE 1999, por el cual se dictan normas sobre el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1537 DE 2001 ART. 4.

DECRETO 1599 DE 2005, por el cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

GUIA 35 Definición Políticas de Administración de Riesgos. En

<http://www2.valledelcauca.gov.co/SIISVC/documentos/Presentaciones/MECI/guia/guia35.htm>

LEY 87 DE 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

LEY 489 DE 1998. Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública.